

NOVEDADES SALARIALES 2018

TABLAS SALARIALES, PLUS CONVENIO Y PAGO ADICIONAL VARIABLE

11 de diciembre de 2017. **El Convenio Colectivo contiene una revisión del 1,25% de las tablas salariales. Este incremento salarial se aplicará también a todos los conceptos salariales cuya revisión esté definida en función de la subida de convenio por acuerdos internos de Caixa-bank, tal como se reguló en el Acuerdo de Aplicación de Convenio de 25 de octubre de 2016. Igualmente cobraremos el Plus Convenio, que tradicionalmente se abona en Caixa-bank en la primera nómina del año. Además, estrenamos este año el abono del Pago Adicional Variable, conforme a la regulación del Convenio.**



Nuevas tablas salariales

ESCALA SALARIAL							
Nivel	Salario Base Convenio	Mejora Salarial Caixa	Total Salario base	Pagas extras	TOTAL MES	SUBIDA SALARIAL	Plus Convenio
GRUPO I							
NIVEL I	2.648,68	917,14	3.565,82	1.931,49	5.497,31	50,42	972,02
NIVEL II	2.229,98	512,92	2.742,90	1.485,74	4.228,64	42,44	867,35
NIVEL III	1.979,07	409,88	2.388,95	1.294,02	3.682,97	37,67	804,63
NIVEL IV	1.871,39	293,32	2.164,71	1.172,55	3.337,26	35,63	777,69
NIVEL V	1.811,88	330,60	2.142,48	1.160,51	3.302,99	40,78	762,84
NIVEL VI	1.752,37	330,45	2.082,82	1.128,20	3.211,02	39,64	747,94
NIVEL VII	1.672,99	397,08	2.070,07	1.121,29	3.191,36	39,41	728,10
NIVEL VIII	1.616,88	280,94	1.897,82	1.027,99	2.925,81	36,13	714,08
NIVEL IX	1.532,31	146,10	1.678,41	909,14	2.587,55	31,94	692,93
NIVEL X	1.460,43	135,32	1.595,75	864,36	2.460,11	30,37	674,98
NIVEL XI	1.302,46	111,62	1.414,08	765,96	2.180,04	26,92	635,47
NIVEL XII *	1.113,41	83,27	1.196,68	648,20	1.844,88	22,78	588,21
NIVEL XII **	1.113,41	0,00	1.113,41	603,09	1.716,50	21,19	588,21
NIVEL XIII	912,08	0,00	912,08	494,04	1.406,12	17,36	537,87
NIVEL XIV	829,16	0,00	829,16	449,13	1.278,29	15,79	517,15
GRUPO II							
NIVEL-I	1.409,07	211,37	1.620,44	877,74	2.498,18	30,85	662,12
NIVEL-II	1.334,34	200,15	1.534,49	831,18	2.365,67	29,20	643,45
NIVEL-III	1.258,88	188,84	1.447,72	784,18	2.231,90	27,55	624,59
NIVEL-IV	1.102,97	165,44	1.268,41	687,06	1.955,47	24,13	585,60
NIVEL-V	1.055,76	158,37	1.214,13	657,65	1.871,78	23,11	573,79

* 2º y tercer año

** primer año

Otros conceptos salariales revisables

	clasificación	Gestión y representación	diferencia mensual
CLASIFICACIÓN DE OFICINAS			
DIRECCIÓN DE OFICINA	A1	573,42	7,08
	A2	546,14	6,74
	B1	518,87	6,41
	B2	491,56	6,07
	C1	464,27	5,73
	C2	436,93	5,39
	D1	409,64	5,06
	D2	382,36	4,72
	E1	355,04	4,38
	E2	327,71	4,05
	F1	300,44	3,71
SUBDIRECCIÓN DE OFICINA	F2	273,15	3,37
	S1	273,15	3,37
	A	409,64	5,06
	B	382,36	4,72
	C	355,04	4,38
	D	327,71	4,05
	E	300,44	3,71
F	273,14	3,37	

	plus mensual	diferencia mensual	
APODERAMIENTO GC II			
Nivel< IX	123,68	1,53	
Nivel< X	185,29	2,29	
BANCA PRIVADA			
Ases. Senior	1085,12	13,40	
Director/a	1085,12	13,40	
BANCA PRIVADA Asesoría	etapa 1ª-año 1	117,55	1,45
	etapa 2ª-año 2	180,85	2,23
	etapa 2ª-año 3	198,94	2,46
	etapa 2ª año 4	207,98	2,57
	etapa 3ª-año 5	235,11	2,90
	etapa 3ª-año 6	253,19	3,12
	etapa 3ª-año 7	334,58	4,13
	etapa 4ª-año 8	605,85	7,48
	etapa 4ª-año 9	786,71	9,72
	etapa 4ª-año 10	967,56	11,95

nivel	Importe mes	diferencia mensual
COMPLEMENTO GC II		
año 1- nivel XI	118,44	1,46
año 2- nivel XI	118,44	1,46
año 3- nivel X	177,67	2,19
año 4- nivel IX	177,67	2,19
año 5- nivel IX	177,67	2,19
año 6- nivel VIII	207,27	2,56
año 7- nivel VIII	207,27	2,56
año 8- nivel VIII	207,27	2,56
año 9- nivel VII	236,88	2,92
año 10- nivel VII	236,88	2,92
año 11- nivel VII	236,88	2,92

cargo	nivel	Importe mes	diferencia mensual
EMPRESAS			
Dir. Centro	II a IV	565,17	6,98
Dir. Empresas	II a VI	420,49	5,20
CP 153			
	Niveles V a XII	129,10	1,59
CP 2012			
	Niveles I a VII	revisión	3,5%
	Niveles VIII a XIII	revisión	6,0%

Pago Adicional Variable

Este año percibiremos el Pago Adicional Variable. El Convenio establece para este año 2018, un pago único, que se hará durante el primer semestre, de carácter no pensionable, proporcional al periodo de prestación de servicio de cada trabajador, que dependerá de los Beneficios y ROE de cada entidad.

En realidad se trata de una subida salarial más, como la del 1,25% que percibiremos en 2018, pero sin incorporarse a las tablas salariales, de forma que no se consolida. El pago de este año corresponde al ejercicio 2017, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Si la entidad tiene Beneficios (después de impuestos) o reparta



dividendos: se abonará un pago único del 0,25% de los conceptos sometidos a revisión salarial (art. 40) sobre las cuantías referidas a 31/12/2016.

- Si además, el ROE es mayor o igual a 6, se abonará un 0,25% adicional.
- Y si el ROE alcanza o supera el 10%, entonces se sumará otro 0,25% adicional.

Todo parece indicar que tendremos beneficios, y, a septiembre de 2017 la entidad publicó un ROE del 6,6%. Por tanto, es fácil que percibamos un 0,50% adicional.

Este hecho no se sabrá hasta el cierre definitivo de las cuentas de este ejercicio.



UGT, para empezar a cambiar. ¡Ven con nosotros!

Envía este cupón al centro 5137

Nombre y apellidos _____		Firma: _____	
Oficina: _____			
E-mail: _____			
Código cuenta: entidad	<input type="text"/>	oficina	<input type="text"/>
cc	<input type="text"/>	cuenta	<input type="text"/>

Los datos cumplimentados serán tratados en un fichero responsabilidad de la "Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España" (en adelante UGT) para las siguientes finalidades: Emisión de carnés de afiliación. Emisión de recibos de la cuota sindical, así como la gestión del cobro de ésta. Envío de información y publicaciones sobre cuestiones que afecten a la vida interna de UGT y a su actividad externa. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios. Envío de ofertas de bienes y servicios, de acuerdo con la reglamentación interna del Sindicato. Además si desempeña labores de representación colectiva, sus datos serán tratados por UGT para la realización y seguimiento de las actividades sindicales amparadas en la legislación vigente. Asimismo, mediante la firma de la presente solicitud, usted también otorga su consentimiento expreso y escrito para que UGT lleve a cabo la cesión de sus datos, a la entidad bancaria o a la empresa en la que presta sus servicios, para proceder al cobro de la cuota sindical. Por último, le informamos que usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, solicitándolo por escrito a UGT